

Declaración oral de la Comisión Colombiana de Juristas y Misión Salud

29ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas

Ginebra, Suiza, 25 de junio de 2015

Item 5 de la agenda, debate general. Informe del Foro Social de 2015: Acceso a los medicamentos en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (A/HRC/29/44)

Señor Presidente:

La privación injusta a millones de seres humanos en el mundo del acceso a medicamentos genéricos asequibles es causa, según la OMS, de la muerte de más de 10 millones de personas en el mundo cada año. El Foro Social del mes de febrero de 2015 ofreció un valioso escenario para avanzar en la reflexión sobre la materia.

Como dice el Informe que se presenta: *“El acceso a los medicamentos es una cuestión compleja y multidimensional que requiere soluciones integrales. Deben adoptarse medidas para mejorar las cadenas de suministro, hacer frente a los determinantes sociales subyacentes en materia de salud, promover la coherencia en materia de políticas sobre la base de la preeminencia de los derechos humanos sobre los regímenes de comercio internacional, inversión y propiedad intelectual, y velar por que los sistemas de atención de la salud sean adecuados para la población a la que se dirigen. Las desigualdades deben erradicarse, y ello incluye los elevados costes para los pacientes en los países de ingresos medios y bajos”*¹.

El Foro concluyó que *“El acceso a los medicamentos es uno de los ejemplos más evidentes de cómo las reglas de la economía y el comercio topan con los derechos humanos, en particular con los derechos a la vida, la salud y el desarrollo. Todas las personas tienen derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y hay que proteger los conocimientos tradicionales. Las empresas farmacéuticas deben cumplir con sus responsabilidades en materia de derechos humanos y sus obligaciones éticas”*².

Por ello, la Comisión Colombiana de Juristas y Misión Salud han planteado con insistencia que es necesario modificar el Acuerdo de los ADPIC, con miras a la abolición de las patentes farmacéuticas de medicamentos esenciales. Mientras esto se logra, hay que adoptar mecanismos que permitan a los países en desarrollo aplicar automáticamente las salvaguardias de la salud pública establecidas en la normativa internacional (Acuerdo de los ADPIC y Declaración de Doha), y especialmente las licencias obligatorias.

También debería promoverse un debate internacional dirigido a lograr que el bloqueo de los medicamentos genéricos asequibles, en la medida que se traduce en enfermedad y muerte de millones de seres humanos, sea considerado un crimen de lesa humanidad³.

¹ Informe del Foro Social de 2015, documento A/HRC/29/44 del 13 de abril de 2015, párrafo 62.

² Informe del Foro Social de 2015, documento A/HRC/29/44 del 13 de abril de 2015, párrafo 65.

³ “La guerra contra los medicamentos genéricos: un crimen silencioso”, autor: Germán Holguín Zamorano, publicado por Penguin Random House bajo el sello Aguilar, agosto 2014.

La superación del drama universal de la falta de acceso a medicamentos no admite medidas relativas ni términos medios. Por ello, señor Presidente, esperamos que tanto el Consejo de Derechos Humanos como el Relator especial sobre el derecho a la salud impulsen la adopción de medidas concretas e inmediatas, como las ya señaladas, y las demás propuestas en las recomendaciones del Informe.

Gracias, Señor Presidente.